



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA EMPRENDAMOS BÁSICO

PROYECTO N° 07-457203-00116-24.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA

En Talca, a 16 de mayo de 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de la Región del Maule, don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, ambos con domicilio en 5 NORTE N° 1107, Talca, por una parte; y, por la otra, doña Sissy Alejandra Astorga Lara, en representación, según se acreditará, del EJECUTOR INTERMEDIARIO CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA, RUT N° Rut 76.131.471-8, ambos con domicilio en calle Carmen N° 354 Oficina 1, Curicó, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el N° RE-184.1_3737, Categoría de Ejecutores se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Con fecha 30 de abril de 2024, se suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de un proyecto del Programa Emprendamos Básico, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de Molina, Teno, Sagrada Familia, Romeral, Vichuquén, Licantén, Hualañé y Rauco, denominado Impulsando un Sueño, que tiene el N° 07-457203-00116-24, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos). Que fue aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00135 de 09 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Mediante la presente modificación las partes acuerdan ampliar el presupuesto del contrato original, con la finalidad de atender a nuevos usuarios de las comunas de Chanco y Pelluhue de acuerdo con el siguiente detalle:

Cobertura y monto original

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
5 (1)	Molina	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Romeral	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Teno	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Sagrada Familia	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Vichuquén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Licantén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Hualañé	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Rauco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
		90		\$ 90.000.000

Cobertura y monto modificado

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
5 (1)	Molina	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Romeral	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Teno	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Sagrada Familia	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Vichuquén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Licantén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Hualañé	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Rauco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Chanco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Pelluhue	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
		110		\$110.000.000

TERCERO: Quedando el monto total del contrato en \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos).

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1 \$22.000.000	Anticipo	Resolución de aprobación de contrato. Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso Todos los otros regionales necesarios
2 \$88.000.000	Anticipo	Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Haber recibido las rendiciones correspondientes a los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N°3 de rendiciones de cuentas. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso. Comprobante de usuarios/as ingresados al SNU. Todos los otros regionales necesarios Informe de hito inicial elaborado por el ejecutor que da cuenta del cumplimiento de las actividades asociadas a la transferencia de los recursos, aprobado por FOSIS, según corresponda a cada programa.
Total Aporte FOSIS \$110.000.000		

CUARTO: Junto a la suscripción de la presente modificación el ejecutor se compromete a:

- Realizar una “Re-Planificación de actividades del proyecto”, para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento.

QUINTO: En todo lo no modificado conserva plena vigencia el contrato originalmente suscrito.

SEXTO: La personería de don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA 422/58/2024 de fecha 18 de enero de 2024, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña SISSY ALEJANDRA ASTORGA LARA para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Mandato General otorgado por Contacto Consultora Curicó Limitada mediante Escritura Pública de fecha 29 de abril de 2024, en la Notaría Pública de Curicó de don Hernán Fuentes Acevedo, anotada en el Repertorio N° 1531-2024.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL FOSIS

REGIÓN DEL MAULE

SISSY ASTORGA LARA
REPRESENTANTE
CONTACTO CONSULTORA CURICÓ
LTDA